

**CONSTRUCTORA SAN JOSÉ,
SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente)****ALCAVA MEDITERRÁNEA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal****CONSTRUCTORA ÁVALOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal****BALLTAGI MEDITERRANI,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal****CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN
Y CONSERVACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de Constructora San José sociedad anónima, celebrada en Pontevedra el día 28 de junio de 2008 y el socio único de Alcava Mediterránea sociedad anónima unipersonal, Constructora Ávalos sociedad anónima unipersonal, Balltagi Mediterrani sociedad anónima unipersonal y Construcción, Rehabilitación y Conservación sociedad limitada unipersonal, en virtud de decisiones adoptadas el día 30 de junio de 2008, después de aprobar los respectivos balances de fusión (los cuales coinciden con los balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos, el 31 de diciembre de 2007) y el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción simultánea de Alcava Mediterránea sociedad anónima unipersonal, Constructora Ávalos sociedad anónima unipersonal, Balltagi Mediterrani sociedad anónima unipersonal y Construcción, Rehabilitación y Conservación sociedad limitada unipersonal (todas ellas, conjuntamente, las «sociedades absorbidas») por parte de Constructora San José sociedad anónima (la «sociedad absorbente»), con la extinción, vía disolución sin liquidación de cada una de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito, con fecha 25 de junio de 2008, por los administradores de todas las sociedades participantes en la fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de sociedades anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la ley de sociedades anónimas.

En Pontevedra, 19 de noviembre de 2008.—don Jacinto Rey Laredo, consejero delegado solidario de Constructora San José, sociedad anónima, don Francisco Fernández Fernández, administrador único de Alcava Mediterránea, sociedad anónima unipersonal y representante físico del consejero delegado Constructora San José, sociedad anónima de la Constructora Ávalos, sociedad anónima unipersonal y de Balltagi Mediterrani, sociedad anónima unipersonal y don Jose Luis Goya Arteta, representante físico del consejero delegado Constructora San José, sociedad anónima de Construcción, Rehabilitación y Conservación, sociedad limitada unipersonal.—67.401.

1.ª 21-11-2008

COOPERATIVISME, SICAV, S. A.**(Sociedad absorbente)****PRACAS ACTIUS MOBILIARIS,
SICAV, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el día 13 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Cooperativisme, SICAV, S. A., de Pracas Actius Mobiliaris, SICAV, S. A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbente acordó en dicha Junta, por unanimidad, ampliar su capital social mediante la emisión de nuevas acciones para entregar en canje a los accionistas de las sociedades absorbidas.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del Balance de fusión. Además, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades, Juan M.ª Figuera Santesmases.—66.814. y 3.ª 21-11-2008

**CORPORACIÓN DUTELLEUX,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 108/08 y para el pago de 795,02 euros de principal y 159 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente al deudor Corporación Dutelleux, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 6 de noviembre de 2008.—Secretaría Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—65.842.

CRIVASA INSTALACIONES, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 156/08 de este Juzgado, seguido a instancias de Lorenzo Palacios Alejo contra Crivasa Instalaciones, S. L. sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 10 de noviembre de 2008 por el que se declara a Crivasa Instalaciones, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 4.896,96 euros de principal, más 979,39 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4.—65.892.

CRIVASA INSTALACIONES, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157/08 de este Juzgado, seguido a instancias de Mohamed Said El Bassat contra Crivasa Instalaciones, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 10 de noviembre de 2008 por el que se declara a Crivasa Instalaciones, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 5.070,2 euros de principal, más 1.014,04 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4.—65.893.

**CXG DESARROLLOS
INMOBILIARIOS CORPORACIÓN
CAIXAGALICIA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****CXG PATRIMONIO INMOBILIARIO
CORPORACIÓN CAIXAGALICIA, S. L.****Sociedad unipersonal****CXG INMOBILIARIA CORPORACIÓN
CAIXAGALICIA, S. A.****Sociedad unipersonal****ALTABRAVA DEL MAR, S. L.****Sociedad unipersonal****HAYEDO DE MONTESALTOS, S. L.****Sociedad unipersonal****ALBAZUL DEL CASTILLO, S. L.****Sociedad unipersonal****VILASOT PROMOCIONES
INMOBILIARIAS, S. L.****Sociedad unipersonal****PROMOCIONES URBANÍSTICAS
HAYAPLÚS, S. L.****Sociedad unipersonal****COMAREXUR, S. L.****Sociedad unipersonal****TASAGALICIA CONSULT, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad absorbente y los respectivos socios únicos de cada una de las sociedades absorbidas, el día 17 de noviembre de 2008 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades participantes en la misma, adquiriendo «CXG Desarrollos Inmobiliarios Corporación Caixagalicia, S.L.», sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, (i) «CXG Patrimonio Inmobiliario Corporación Caixagalicia, S.L.», sociedad unipersonal; (ii) «CXG Inmobiliaria Corporación Caixagalicia, S.A.», sociedad unipersonal; (iii) «Altabrava del Mar, S.L.», sociedad unipersonal; (iv) «Hayedo de Montesaltos, S.L.», sociedad unipersonal;

(v) «Albazul del Castillo, S.L.», sociedad unipersonal; (vi) «Vilasot Promociones Inmobiliarias, S.L.», sociedad unipersonal; (vii) «Promociones Urbanísticas Hayaplús, S.L.», sociedad unipersonal; (viii) «Comarexur, S.L.», sociedad unipersonal y (ix) «Tasagalicia Consult, S.A.», sociedad unipersonal, las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las absorbidas y la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2009.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, que son los cerrados a 30 de septiembre de 2008.

Asimismo se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

La Coruña, 17 de noviembre de 2008.—Los Administradores mancomunados de la sociedad absorbente, «CXG Desarrollos Inmobiliarios Corporación Caixa Galicia, S.L.», Andrés Moreno Fernández y Luis Ignacio Arrechea de Miguel.—Los Administradores mancomunados de las sociedades absorbidas: (i) «CXG Patrimonio Inmobiliario Corporación Caixa Galicia, S.L.», sociedad unipersonal; (ii) «CXG Inmobiliaria Corporación Caixa Galicia, S.A.», sociedad unipersonal; (iii) «Altabrava del Mar, S.L.», sociedad unipersonal; (iv) «Hayedo de Montesaltos, S.L.», sociedad unipersonal; (v) «Albazul del Castillo, S.L.», sociedad unipersonal y (vi) «Promociones Urbanísticas Hayaplús, S.L.», sociedad unipersonal, Andrés Moreno Fernández y Luis Ignacio Arrechea de Miguel.—Los Administradores mancomunados de las sociedades absorbidas: (vii) «Vilasot Promociones Inmobiliarias, S.L.», sociedad unipersonal y (viii) «Comarexur, S.L.», sociedad unipersonal, Andrés Moreno Fernández y Francisco Javier de la Colina Béjar.—Los Administradores mancomunados de la sociedad absorbida: (ix) «Tasagalicia Consult, S.A.», sociedad unipersonal, Alfonso Álvarez Acevedo y Juan Carlos Cebral Santos.—66.773. y 3.ª 21-11-2008

DALKIA RIALCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, sito en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena, número 4, el día 22 de diciembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, en la misma hora y a la misma hora, el día 23 de diciembre de 2008, en segunda convocatoria, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Acogimiento al Régimen de Consolidación Fiscal.

Segundo.—Adopción de los acuerdos complementarios para la ejecución y elevación a públicos de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Al amparo de lo previsto en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas de su derecho de información.

Igualmente se informa que, de acuerdo con el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta.

Los derechos de asistencia y voto en la Junta General se registrarán por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona de acuerdo con lo previsto en los artículos 106,

107 y 108 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Luis Fernando de la Torre Ramos.—67.314.

ECEBSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación de declaración de insolvencia

Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Navarra,

Hago saber: Que por resolución del día de hoy dictada por este Juzgado en la ejecución 51/07, se ha modificado la declaración de insolvencia provisional a la empresa «Ecebsa, Sociedad Anónima», para responder del débito de 411.587,27 euros.

Pamplona, 6 de noviembre de 2008.—Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial.—65.944.

ECOBARCIAL, S. A.

Reducción de capital

A los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la mercantil «Eco Barcial, Sociedad Anónima», en reunión de Junta general ordinaria, extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 20 de noviembre de 2008, ha adoptado, en los puntos 4.º y 5.º del orden del día y por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducción de capital social con los siguientes extremos:

1. Cifra de reducción: 23.128.500 euros.
2. Nuevo importe del capital social una vez ejecutada la reducción: 4.081.500 euros.
3. Finalidad de la reducción: Proceder a la devolución de aportaciones a los accionistas.
4. Procedimiento: La reducción de capital aprobada se efectúa mediante el procedimiento de disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social de la compañía en ochenta y cinco euros (85 euros), quedando fijado el valor nominal de las citadas acciones en quince euros (15 euros) por acción.
5. Plazo de ejecución: En el plazo máximo de un mes a contar desde que termine el plazo de un mes de oposición de los acreedores recogido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.
6. Suma que se abonará a los accionistas:

Accionista: «Producciones Energéticas de Castilla y León, Sociedad Anónima» valor de la devolución de aportaciones: Once millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinticinco euros (11.844.325 euros) menos el 1 por 100 (operaciones societarias) = once millones setecientos veinticinco mil ochocientos ochenta y dos euros (11.725.882 euros).

Accionista: «Green Source, Sociedad Anónima» valor de la devolución de aportaciones: Seis millones novecientos sesenta y siete mil ciento noventa y cinco euros (6.967.195 euros) menos el 1 por 100 (operaciones societarias) = seis millones ochocientos noventa y siete mil quinientos veintitrés euros con diez céntimos de euro (6.897.523,10 euros).

Accionista: «Eco-Teo, Sociedad Anónima» valor de la devolución de aportaciones: Tres millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos noventa y cinco euros (3.155.795 euros) menos el 1 por 100 (operaciones societarias) = tres millones ciento veinticuatro mil doscientos treinta y siete euros con diez céntimos de euro (3.124.237,10 euros).

Accionista: «Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.» valor de la devolución de aportaciones: un millón ciento sesenta y un mil ciento ochenta y cinco euros (1.161.185 euros) menos el 1 por 100 (operaciones societarias) = un millón ciento cuarenta y nueve mil qui-

nientos setenta y tres euros con veinte céntimos de euros (1.149.573,20 euros).

De la cifra a devolver a cada accionista, se deducirá el 1 por 100 del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de operaciones societarias, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Total de la cifra de reducción: 23.128.500 euros.

Segundo.—modificar el artículo 6.º de los Estatutos sociales, que en lo sucesivo queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6.º.—Capital social.—el capital social se fija en la cantidad de cuatro millones ochenta y un mil quinientos euros (4.081.500 euros), dividido en doscientos setenta y dos mil cien (272.100) acciones nominativas de quince euros (15 euros) de valor nominal cada una, de una misma serie y clase, numeradas correlativamente del uno a la doscientos setenta y dos mil cien, íntegramente suscritas y desembolsadas.»

En conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los acreedores sociales que tienen derecho a oponerse a esta reducción de capital en los términos del citado artículo, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Eduardo Huertas Welsh.—67.413.

ELECTROLERVA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 119/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Angel Nogales Morales contra Electrolerva, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Electrolerva, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 703,03 euros de principal, más la cantidad de 123,03 euros para intereses y costas calculados provisionalmente y sin perjuicio de su ulterior tasación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—65.919.

ELECTROLERVA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 129/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Silvia Eduardo Emerick contra Electrolerva S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Electrolerva SL, en situación de insolvencia total por importe de 510,84 euros, más la cantidad de 89,39 euros para costas calculadas provisionalmente y sin perjuicio de su ulterior tasación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 6 de noviembre de 2008.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—65.922.